CONTRATO Nº 18/2016
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2016 ID 319290
ADQUISICION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORAMIENTO CONTABLE EN LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS

En el Distrito de José Domingo Ocampos, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, la Municipalidad de JOSÉ DOMINGO OCAMPOS, representada por el señor Intendente Municipal Prof. Clemente Contreras Vera y la Secretaria General Profesora María de la Cruz Cabrera de Caballero, en adelante La Municipalidad; y la empresa unipersonal RC&ASOCIADOS con RUC 1428370-0 cuyo propietario es el señor Gustavo Recalde Cañete con Cedula de Identidad Nº 1428370, con domicilio legal en la ciudad de Fernando de la Mora, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato, individualizado como "ADQUISICION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORAMIENTO CONTABLE EN LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS".- el cual se regirá por las siguientes cláusulas:
El financiamiento de la adquisición derivados del presente contrato será cubierto con fondos propios institucionales del Objeto de Gastos Nº 260 30 001, del Presupuesto Municipal vigente para el Ejercicio fiscal del año 2016, aprobado por Ordenanza Municipal.-

1. OBJETO.

ADQUISICION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORAMIENTO CONTABLE EN LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 319290.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 17/2016, convocado por la MUNICIPALIDAD DE JOSÉ DOMINGO OCAMPOS. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 603 /2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Asesoramiento contable	Meses	1	5.000.000	5.000.000

Total: 5.000.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes, cinco millones
El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Prof. María de la Cruz Cabrera de C.
Secretaria General

RC & ASOCIADOS
Lic. Gustavo Recalde
RUC: 1428370-0

Prof. Clemente Contreras Vera
Intendente Municipal

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Calle Ing. José Domingo Ocampos casi Ruta Internacional Nº 7 de la ciudad de José Domingo Ocampos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria General de la Municipalidad de José Domingo Ocampos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser instrumentado mediante una póliza de seguro de responsabilidad profesional.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de JOSE DOMINGO OCAMPOS República del Paraguay al día 30 del mes noviembre del año dos mil dieciséis.

Prof. María de la Cruz Cabrera
Secretaria General

Prof. Clemente Contreras Vera
Intendente Municipal

RC & ASOCIADOS
Lic. Gustavo Recalde
RUC: 1428370-0

Gustavo Recalde Cañete
Representante Legal
RC&ASOCIADOS